



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL 29 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 537

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela la Fortuna, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N°24 de fecha 09 de Agosto 2016 de la Escuela La Fortuna que solicita la adquisición de Instrumentos Musicales para la Escuela.
- 6.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- El Decreto exento Siaper N°1.269 de fecha 10 de Agosto de 2016, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Erica Gajardo Pérez.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 10.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 01 GUITARRA-02 PANDEROS Y 01 TORMENTO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA LA FORTUNA.**
- 11.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de **01 GUITARRA-02 PANDEROS Y 01 TORMENTO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA LA FORTUNA** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.
- 2.- Que, el proveedor "**BIOXCELL MEDICAL SUPPLIES ET CLINICAL EQUIPMENT SPA.**" RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **01 GUITARRA-02 PANDEROS Y 01 TORMENTO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA LA FORTUNA** Proveedor "**BIOXCELL MEDICAL SUPPLIES ET CLINICAL EQUIPMENT SPA.**" RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$125.516.-**(Ciento veinticinco mil quinientos dieciséis pesos) Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela La Fortuna al ítem 215.22.04.002 "**Textos y otros materiales de Enseñanza**" del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ERICA GAJARDO PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
PARRAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/EGP/EPO/MEM/PMH/DAO/LBA/ass.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.